-4.01.16683

RESOLUCIÓN NO. 2447 DEL 2 DE JULIO DE 2025

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa para la celebración de un contrato interadministrativo bajo la causal de contratación directa único oferente con **APPS DE COLOMBIA SAS"**

LA SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN y LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes, en especial lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y conforme al Decreto 0172 del 11 de marzo de 2022 por medio del cual se deroga el Decreto 0936 de septiembre 5 de 2017 "Manual de contratación para el Departamento de Risaralda – administración central". Y se otorga una competencia especial a la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 de Decreto 1082 de 2015 determina que: *"La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. (…)* y en ejercicio delas facultades conferidas mediante Decreto de Delegación 012 de Enero 2 de 2024, expedido por el Señor Gobernador, con fundamento en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el Secretario expide el siguiente acto administrativo de justificación de la contratación directa en los siguientes términos.

Que, la SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN, es la responsable de fomentar, adoptar, implementar y administrar el Ecosistema Digital del Departamento, con el fin de incentivar la disminución de las brechas de conocimiento en los ámbitos empresarial, social, educativo, investigativo, salud, seguridad, gubernamental, entre otros, basado en fortalecimiento de la productividad y la competitividad de la región, facilitando el acceso, uso y apropiación de las TIC a todo nivel en el Departamento de Risaralda, apoyando a los municipios que no cuenten con la capacidad fiscal y administrativa.

Que, la SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN mediante la figura de la delegación administrativa, mediante el Decreto 012 de Enero 02 de 2024, adquirió la competencia especial, para adelantar la contratación de lo relacionado con la dependencia.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA ÚNICO OFERENTE

-4.01.16683

Que, la SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN ejerce las competencias relacionadas con la infraestructura tecnológica y tecnológica orientada al uso y aprovechamiento de los sistemas de información de la Administración departamental, por lo tanto, requiere planificar y mantener la arquitectura de software y hardware de la Administración departamental y apoyar la existente.

Que el Departamento de Risaralda, especialmente la SECRETARÍA JURÍDICA (DIRECCIÓN DE CONTRATOS y la OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO requiere del soporte y mantenimiento de la plataforma sino también la actualización tecnológica del sistema iJurídica pues su no ejecución podría comprometer seriamente la seguridad, continuidad y eficiencia de uno de los sistemas críticos de la administración departamental.

Que la empresa de **APPS DE COLOMBIA S.A.S.** cuenta con DERECHOS DE USO sobre el software relacionado, los cuales fueron otorgados por la Sociedad IDATACUBO S.A.S. quien cuenta con los derechos de autor y licencia del mismo, el cual ha permitido cumplir a satisfacción la necesidades del Departamento de Risaralda en las vigencias anteriores y a su vez está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y demostrando la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993

Que el **OBJETO** de la contratación que se adelanta es: "**PRESTAR SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE IJURÍDICA MÓDULOS DE PROCESO CONTRACTUALES Y MÓDULOS DE AUDITORÍAS INTERNAS Y REPORTES ESTADÍSTICOS EN OPERACIÓN, ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA POR OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA DEL MÓDULO DE PROCESOS CONTRACTUALES, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS FUNCIONALIDADES ORIENTADAS A LA MATRIZ DE RIESGOS DEL MÓDULO DE AUDITORÍAS INTERNAS".**

Que la Ley 80 de 1993, el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, permiten la Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferente señalando: "Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional", como consta en el estudio previo.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA ÚNICO OFERENTE

-4.01.16683

Que de conformidad con lo señalado en la descripción de la necesidad y en virtud de que la empresa **APPS DE COLOMBIA S.A.S.** cuenta con DERECHOS DE USO sobre el software relacionado, los cuales fueron otorgados por la Sociedad IDATACUBO S.A.S. quien cuenta con los derechos de autor y licencia del mismo, situación de la cual se anexa copia en los soportes documentales.

Que el tiempo de ejecución del Contrato será de Seis (6) meses desde la suscripción del acta de inicio, sin que exceda el 31 de diciembre de 2025.

Que las disponibilidades presupuestales para realizar el contrato y comprometerse son:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR
1344 DEL 22/02/2025	0301-2.3.2.02.02.008-246	DESPACHO GOBERNADOR AFECTADO EN SU TOTALIDAD $30.000.000
2168 DEL 28/04/2025	0304-2.1.2.02.02.008-20	SECRETARIA ADMINISTRATIVA- AFECTADO EN $129.693.612,00

Que el Departamento de Risaralda, pagará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: Mediante con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, por valor de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL VEINTISEIS PESOS MCTE ($14.205.026)** y un único pago al momento de la entrega completa de la actualización por obsolescencia tecnológica, por valor de **SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($74.463.456)** una vez legalizado el contrato suscrito el acta de iniciación y previa constancia expedida por la supervisión del contrato, de verificación de la activación de la suscripción y del acceso a las publicaciones electrónicas a través de las contraseñas de los usuarios.

Que los estudios y documentos previos del contrato, podrán ser consultados en la Secretaria Tecnologías de la Información y la Comunicación ubicada en la calle 19 Nro. 13-17 piso 5 de Pereira, de lunes a viernes, igualmente podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II (www.contratos.gov.co).

Por lo antes expuesto la Secretaría de tecnologías de la información y la comunicación

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA ÚNICO OFERENTE

-4.01.16683

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar el proceso de contratación bajo la causal de contratación directa establecida en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 en el que se establecen que no hay pluralidad de oferentes "(…) cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por el titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional (…) (subrayado fuera del texto).

ARTICULO SEGUNDO: Que las disponibilidades presupuestales para realizar el contrato y comprometerse son:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR
1344 DEL 22/02/2025	0301-2.3.2.02.02.008-246	DESPACHO GOBERNADOR AFECTADO EN SU TOTALIDAD $30.000.000
2168 DEL 28/04/2025	0304-2.1.2.02.02.008-20	SECRETARIA ADMINISTRATIVA- AFECTADO EN $129.693.612,00

ARTÍCULO TERCERO: Que el tiempo de ejecución del Contrato será de Seis (6) meses desde la suscripción del acta de inicio, sin que exceda el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO CUARTO: El Departamento de Risaralda, pagará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: Mediante con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, por valor de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL VEINTISEIS PESOS MCTE ($14.205.026)** y un único pago al momento de la entrega completa de la actualización por obsolescencia tecnológica, por valor de **SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($74.463.456)** una vez legalizado el contrato suscrito el acta de iniciación y previa constancia expedida por la supervisión del contrato, de verificación de la activación de la suscripción y del acceso a las publicaciones electrónicas a través de las contraseñas de los usuarios.

ARTICULO QUINTO: Los estudios y documentos previos del contrato, podrán ser consultados en la Secretaria Tecnologías de la Información y la Comunicación ubicada en la calle 19 Nro.

Vigencia: 01-2025

-4.01.16683
13-17 piso 5 de Pereira, de lunes a viernes, igualmente podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II (www.contratos.gov.co).

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Pereira a los 2 días del mes de Julio de 2025.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LUIS ALEXANDER VASQUEZ HERNÁNDEZ
Secretario de Despacho TICS
Delegado para Contratar

.Proyectó:
Juan Sebastián Jaramillo Londoño
Abogado Contratista

Vigencia: 01-2025